

# INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN

2023

## PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS AL 2030

Ministerio rector o conductor: MINISTERIO  
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Junio de 2024

## Contenido

<b>Resumen ejecutivo</b> .....	3
<b>1. Presentación del Plan nacional de búsqueda.</b> .....	3
<b>2. Contexto</b> .....	5
<b>3. Análisis de las intervenciones realizadas</b> .....	7
<b>3.1. Cumplimiento por objetivo prioritario</b> .....	7
<b>3.1.1 Cumplimiento en la provisión de servicios</b> .....	13
<b>3.2. Análisis de los logros alcanzados</b> .....	26
<b>4. Medidas y recomendaciones para mejorar el cumplimiento del plan nacional de búsqueda.</b> .....	29
<b>5. Conclusiones</b> .....	30
<b>Anexos</b> .....	30

## Resumen ejecutivo

En el año 2021, mediante Decreto Supremo N°011-2021-JUS, se aprobó el Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas al 2030 (PNBPD), el cual tiene como objetivo central entregar respuestas a los familiares de las personas desaparecidas durante el período de violencia de 1980 - 2000. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es el ente rector de este plan, estructurado como política nacional.

El PNBPD representa la oportunidad de incorporar el enfoque humanitario mejorando las acciones realizadas desde el Estado para la búsqueda de las personas desaparecidas. Propone dieciocho (18) servicios a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos-MINJUSDH, el Ministerio de Salud-MINSA y el Ministerio Público.

El informe de Evaluación de Implementación se realiza con el objetivo de analizar la ejecución de los servicios y conocer si las intervenciones se están brindando según lo planificado y, en base a ello, proponer cambios de estrategia en el corto o mediano plazo.

En ese sentido, se presenta el referido informe correspondiente al año 2023. En la primera parte se presenta el análisis de las intervenciones realizadas en base a los cinco objetivos prioritarios, sus lineamientos y respectivos servicios.

Posteriormente, se formula un análisis de los logros alcanzados respecto de las metas programadas, asimismo, se señalan las alternativas requeridas para mejorar la implementación del Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas al 2030, a través de las medidas adoptadas y, finalmente, las conclusiones y recomendaciones.

A la fecha a través de la provisión de los servicios del Plan se ha logrado, entre otros, brindar el acompañamiento psicosocial por parte del MINJUSDH a un total de 1,054 personas (personas halladas con vida y familiares de personas desaparecidas), de este total, 380 personas recibieron el acompañamiento psicosocial en quechua, el RENADE emitió 134 reportes de información sobre personas desaparecidas y sitios de entierro, los cuales fueron remitidos principalmente al Ministerio Público y al equipo de investigadores de la DGBPD. Asimismo, el Ministerio Público ha informado que durante el año 2023 han identificado 154 restos óseos almacenados en el Instituto de Medicina Legal. Y, desde el MINSA se ha informado que, de las 57 derivadas por el MINJUSDH, se realizaron 26 atenciones en salud mental.

## 1. Presentación del Plan nacional de búsqueda.

El PNBPD desarrolla la política pública de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia (1980 - 2000), el cual tiene como objetivo principal resolver el problema público de la “Baja tasa de respuestas del Estado a los familiares en los procesos de búsqueda de las personas desaparecidas durante el período de violencia 1980-2000” y representa la oportunidad de incorporar el enfoque humanitario mejorando las acciones realizadas desde el Estado para la búsqueda de las personas desaparecidas.

Al año 2030, se tiene como meta que el Estado entregue respuestas a los familiares del **40.62%** de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000, contribuyendo a aliviar su dolor e incertidumbre, a través de procesos de búsqueda con

un enfoque humanitario que cuentan con el acompañamiento psicosocial, apoyo material y logístico, y generan un efecto reparador en las familias.

En ese sentido, se habrá logrado la adaptación y aplicación de estrategias de investigación humanitaria, así como la articulación con otros sectores y la población para brindar el apoyo integral en los procesos de búsqueda. Sumado a ello, se habrán generado estrategias de recolección de información y espacios de fortalecimiento de capacidades, a través de capacitaciones, accesos a nuevas tecnologías de información, entre otros.

Durante el horizonte de ejecución de la Política, se habrá logrado disminuir el riesgo de perder la memoria individual, familiar y colectiva que impacta en la cantidad de respuestas que se brinda a los familiares de personas desaparecidas, y propiciar la participación de los familiares y sus organizaciones de manera activa en los procesos de búsqueda, y en el seguimiento de la implementación de la política pública. Asimismo, se habrán optimizado los espacios de articulación interinstitucional con enfoque psicosocial cuyo objetivo es brindar la atención integral a los familiares de las personas desaparecidas.

De acuerdo al Registro Nacional de Personas Desaparecidas y de Sitios de Entierro (RENADE), el universo de personas desaparecidas, actualmente, es 22,551 personas desaparecidas<sup>1</sup>. Cabe precisar que, al momento de la elaboración del PNBPD la cifra oficial era 21,334 personas que desaparecieron durante el periodo de violencia. Desde el año 2003, el Estado peruano ha brindado respuestas finales sobre el paradero o destino final de 2,479 personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980-2000. De ese total, 1,250 respuestas (50%) fueron brindadas desde la creación de la DGBPD el año 2018.

Por tanto, el Estado espera entregar al 2030 como mínimo 6,000 respuestas que contribuirán a aliviar el dolor y la incertidumbre de los familiares de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 – 2000, a través de procesos de búsqueda realizados con un enfoque humanitario que, a lo largo de todo el proceso, cuenta con el acompañamiento psicosocial y el apoyo material y logístico necesario.

Finalmente, cabe señalar que esta política nacional representa un esfuerzo conjunto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Salud y el Ministerio Público, donde el ente rector es el MINJUSDH, en el marco de la Ley N° 30470, Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas durante el período de violencia 1980-2000 tiene como función rectora priorizar el enfoque humanitario durante la búsqueda de las personas desaparecidas en el período de violencia 1980-2000.

<sup>1</sup> El RENADE tiene un carácter dinámico, pues se alimenta constantemente de la información proporcionada por distintas fuentes, incluyendo las investigaciones que realiza la Dirección General de Búsqueda de Personas Desaparecidas (DGBPD). De acuerdo al Reporte Estadístico Nro 4 del RENADE al 27 de noviembre de 2023, la cifra oficial a la fecha es 22,551 personas desaparecidas. <https://www.gob.pe/institucion/minjus/informes-publicaciones/4981572-reporte-estadistico-n-4-registro-nacional-de-personas-desaparecidas-y-de-sitios-de-entierro>

## 2. Contexto

Los esfuerzos de búsqueda de las personas desaparecidas desde los primeros casos han estado liderados por los propios familiares, siendo acompañados posteriormente por organismos de derechos humanos. El Ministerio Público desde al año 2002 asume también esta tarea, en el marco de las investigaciones sobre casos de violaciones de derechos humanos.

En noviembre del 2004, el Ministerio Público dispuso, la creación del Subsistema Nacional de Derechos Humanos y Terrorismo, con la finalidad de atender las demandas de justicia de las víctimas, dar a conocer la verdad sobre de los hechos ocurridos y evitar la impunidad de dichos delitos.

Para este fin, la búsqueda de personas desaparecidas se desarrolla solo en el marco del proceso penal. Así, el Equipo Forense Especializado (EFE) y la Unidad de Biología Molecular y Genética (UNBIMOG) del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses lleva a cabo la labor de recuperación, identificación y restitución de los restos humanos de las personas desaparecidas. El Poder Ejecutivo desarrolla una institucionalidad orientada a la atención de las víctimas de la violencia, en especial de las secuelas ocasionadas en este periodo, a través del reconocimiento de las personas desaparecidas y de sus familiares en el Registro Único de Víctimas y del Plan Integral de Reparaciones.

El año 2004, entró en vigencia la Ley N° 28413, Ley que regula la ausencia por desaparición forzada durante el periodo 1980-2000, cuyo objetivo es regular la situación jurídica de la ausencia por desaparición, el Registro Especial de la materia se encuentra a cargo de la Defensoría del Pueblo. El trámite al que hace referencia esta norma incluye una investigación de la Defensoría del Pueblo, la cual concluye con la entrega de la Constancia de Ausencia por Desaparición Forzada. Con este documento los familiares pueden iniciar el proceso no contencioso ante el Poder Judicial, a fin de que éste expida la Resolución Judicial de Ausencia por Desaparición Forzada y; finalmente, la misma sea registrada en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

Con la intención de impulsar el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR), las organizaciones de familiares, junto con organismos de derechos humanos, la Defensoría del Pueblo y el Comité Internacional de la Cruz Roja, promovieron una política específica sobre esta temática, sustentándose en la propuesta internacionalmente discutida de un abordaje humanitario de la búsqueda, la cual prioriza el otorgamiento de respuestas a los familiares, independientemente de la determinación de responsabilidades penales, y lograron el convencimiento paulatino de actores estatales (Congreso de la República, MINJUSDH) que canalizaron la toma de decisiones hacia la norma que finalmente fue aprobada.

En el año 2016, con la Ley N° 30470, Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas durante el período de violencia 1980-2000, abre una nueva vía para la atención sistemática del problema público enunciado. Este nuevo marco jurídico plantea una definición de persona desaparecida que resulta más amplia a aquella contemplada en el código penal como desaparición forzada, en consideración de los diferentes contextos en que se produjeron las desapariciones de personas en el Perú durante el periodo de violencia, como se señaló previamente. En consecuencia, la búsqueda de personas desaparecidas es el conjunto de acciones dispuestas por las autoridades competentes relativas a la recolección, verificación y procesamiento de información que lleven al hallazgo de personas desaparecidas, así como la identificación de los cadáveres o

restos humanos encontrados en las exhumaciones y, en los casos que sea posible encontrar a las personas con vida, lograr un reencuentro familiar (Ley 30470, artículo 2, literal d).

Bajo el referido marco normativo, se diseña y aprueba el Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas (1980 - 2000). Este Plan es el primer instrumento con el que cuenta el Estado peruano para abordar en conjunto la problemática antes descrita de la desaparición de personas durante el periodo de violencia 1980-2000. Y, su implementación queda bajo el liderazgo de la Dirección General de Búsqueda de Personas Desaparecidas (en adelante DGBPD), órgano de línea creado en junio de 2017 dentro del MINJUSDH.

En el año 2018, se aprobó el Decreto Legislativo que crea el Banco de Datos Genéticos para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Perú<sup>2</sup> con el objeto de contribuir a la identificación de las personas desaparecidas en el período de violencia 1980-2000, en el marco de la Ley N°30470, bajo administración de la DGBPD.

Los análisis genéticos constituyen una actividad fundamental en los procesos de búsqueda de personas desaparecidas. El procesamiento de muestras biológicas y muestras óseas, así como la obtención de perfiles genéticos de personas desaparecidas y sus familiares, constituyen insumos decisivos para la identificación de personas desaparecidas durante el período de violencia 1980 - 2000.

Sin embargo, el Perú tiene un déficit de laboratorios que realicen análisis genéticos orientados a procesos de identificación humana. El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IML) del Ministerio Público cuenta con una Unidad de Biología Molecular y de Genética (UNBIMOG) creada en 2001 y descentralizada en Ayacucho desde el año 2018, la cual tiene un Laboratorio de Biología Molecular y de Genética (LABIMOG) que atiende investigaciones sobre personas desaparecidas en el periodo 1980 - 2000, pero junto a casos civiles y penales actuales. Estos servicios se realizan en el marco de procesos judiciales civiles (filiación y/o identificación) y penales (homologación con ADN en casos de violación sexual y evidencias criminalísticas).

En consecuencia, este laboratorio se dedica a una diversidad muy amplia de análisis, no solo a la identificación de personas desaparecidas. No existe un laboratorio de genética con la debida acreditación que atienda, en forma exclusiva, la demanda de búsqueda de personas desaparecidas del periodo de violencia 1980-2000 con enfoque humanitario, como sí existe en otros países de la región como Colombia, Argentina, Guatemala, México y Brasil.

Por otro lado, los laboratorios privados existentes son capaces de obtener perfiles genéticos de muestras de referencia brindadas por familiares de personas desaparecidas, pero no tienen la capacidad para realizar análisis genéticos de restos óseos de larga data, altos índices de degradación e inhibidores, y escaso contenido de ADN. Estos servicios son usualmente contratados a laboratorios extranjeros.

Asimismo, otro factor externo importante en la implementación de la política, es la participación de los familiares en los procesos de búsqueda de personas desaparecidas con enfoque humanitario el cual tiene por finalidad el alivio del sufrimiento, la incertidumbre y la necesidad de respuestas de los familiares sobre el destino de sus seres queridos.

---

<sup>2</sup> Decreto Legislativo N°1398

Asimismo, se contribuye a reestablecer los lazos de confianza con el Estado. Esta participación activa, permite identificar las necesidades particulares y brindar respuestas diferenciadas por parte del Estado, en relación a las otras víctimas del periodo de la violencia. El derecho a ser reconocido como familiar de persona desaparecida durante 1980-2000, genera una atención especial por parte del Estado y de la sociedad.

No obstante, un factor negativo, revertido en estos últimos años, ha sido la limitada articulación de las instituciones públicas relacionadas con los procesos de búsqueda con enfoque humanitario. Resulta importante que, los familiares de personas desaparecidas perciban que las instituciones que se suman desde los diferentes niveles del Estado y de la sociedad civil, los acompañan brindándoles el apoyo necesario permitiendo restablecer los lazos con su entorno social.

Para este resultado, un mecanismo de solución ha sido la suscripción de convenios de colaboración interinstitucional con el Ministerio de Salud, el Ministerio Público y Gobiernos regionales y locales que, entre otros permite coordinar acciones conjuntas y el intercambio de información, así como asegurar una mayor participación en el apoyo material y logístico para los familiares y a las comunidades de alta afectación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 30470<sup>3</sup>.

Por otro lado, un factor interno negativo es el limitado recurso humano, el equipo profesional a cargo de las investigaciones humanitarias para la ubicación de los restos de las personas desaparecidas no es suficiente. Sin embargo, es de destacarse la nueva Estrategia de Búsqueda desarrollada por la DGBPD y la Dirección de Registro e Investigación Forense para que a través de diversas intervenciones en campo y del despliegue de un mayor número de servidores por las regiones donde haya mayor número de personas desaparecidas, se obtenga mayor información en los ámbitos territoriales priorizados, de forma que se logre mayor eficiencia en brindar respuestas sobre el destino y paradero de las personas desaparecidas.

### 3. Análisis de las intervenciones realizadas

#### 3.1. Cumplimiento por objetivo prioritario

##### OP.01 Incrementar la efectividad de las investigaciones humanitarias para la determinación de la suerte y/o el paradero de las personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 – 2000.

- INDICADOR.01.01.01 Número de informes de investigaciones humanitarias para la determinación de la suerte y/o el paradero de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.

El OP.01 está a cargo del MINJUSDH, a través de la DGBPD. La investigación humanitaria consiste en la organización, recopilación y verificación y análisis de información sobre los contextos y circunstancias relacionadas con casos de desaparición de personas. El objetivo de una investigación humanitaria es la determinación del destino y paradero final de las víctimas y, de ser el caso, la ubicación e identificación de los sitios de entierro donde están depositados sus restos mortales.

<sup>3</sup> Artículo 12 de la Ley N° 30470 Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas durante el período de violencia 1980 – 2000: “Los gobiernos regionales y locales, en el marco de sus competencias y presupuestos institucionales, coadyuvan con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos”.

Este resultado, es expresado en un informe de investigación humanitaria que permite construir respuestas a los familiares de personas desaparecidas.

Este indicador busca medir si las investigaciones humanitarias son efectivas en determinar la suerte y/o el paradero de las personas desaparecidas. Se entiende que la efectividad aumenta conforme se incrementa el número de investigaciones que concluyen con un informe de investigación humanitaria donde, luego de acopiar y organizar información documental y de campo, se logra establecer el destino y/o la probable ubicación de las personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980-2000.

Para el año 2023, la DGBPD elaboró 66 informes de investigación humanitaria dando cuenta de la suerte y el paradero de 482 personas desaparecidas. Los informes concluidos tienen el siguiente contenido:

- ✓ 23 informes de investigación humanitaria dan cuenta del paradero de los restos óseos de 93 personas desaparecidas.
- ✓ 3 informes de investigación humanitaria incluyen información de 3 personas reportadas como desaparecidas que se encuentran actualmente con vida.
- ✓ 2 informes de investigación humanitaria contienen información sobre el destino de 4 personas desaparecidas y, a la vez, sustentan que no será posible recuperar los restos mortales de las víctimas.
- ✓ 38 informes de investigación humanitaria documentan que el destino y paradero final de 382 personas desaparecidas es conocido por sus respectivas familias, y en caso de fallecimiento, este cuenta con certeza legal.

Lo cual representa un avance del 200.00% respecto de la meta programada para este periodo.

Dos factores han sido esenciales para cumplir y superar la meta establecida para el periodo: 1) la concentración de los esfuerzos de investigación en ámbitos territoriales determinados, y 2) la aplicación de estrategias diferenciadas de búsqueda. El primer factor ya se venía implementando desde el año 2021, y el segundo constituyó un factor novedoso que permitió dar cuenta de personas desaparecidas que estaban con vida, o fallecidas con certeza legal, e incluso de casos en los que no será posible recuperar cuerpos. Con ello, se amplía la posibilidad de avanzar hacia respuestas a los familiares en un número mayor de casos. Asimismo, durante el año se continuó impulsando una programación trimestral en las oficinas regionales, y el seguimiento respectivo para asegurar el cumplimiento de este indicador.

**OP.02 Incrementar la aplicación de un enfoque humanitario en todas las instituciones relacionadas a los procesos de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 – 2000.**

- **INDICADOR.02.01.01 Número de personas desaparecidas según sexo durante el periodo de violencia 1980 – 2000 reportadas o informadas en los procesos de búsqueda con enfoque humanitario.**

El OP.02 está a cargo del MINJUSDH, a través de la DGBPD, Ministerio Público – Fiscalía de la Nación y el Ministerio de Salud.

Este indicador tiene por finalidad determinar el sexo de las personas desaparecidas debidamente reportadas o identificadas durante el proceso de búsqueda.

Durante el 2023, no fue posible determinar cifras respecto a lo requerido en este indicador. En el año en curso, se están estableciendo las coordinaciones internas e interinstitucionales para cumplir con lo solicitado.

Sin embargo, se presenta la información de los Registros Administrativos del número total de las personas reportadas cuyos familiares han recibido respuesta sobre su destino y/o paradero. Durante el 2023, el MINJUSDH brindó información a los familiares sobre el paradero final de 504 personas desaparecidas.

El Ministerio Público, a través de una labor coordinada, con las Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos e Interculturalidad, se ha logrado encontrar a 467 personas desaparecidas dentro del período de violencia.<sup>4</sup> Esta cifra forma parte del número de restituciones que consigna La DGBPD.

En ese contexto, durante el año 2023, 971 personas desaparecidas fueron atendidas con enfoque humanitario por las instituciones responsables de la implementación de este objetivo prioritario, esta cifra representa un avance del 196.16% respecto de la meta programada para este periodo.<sup>5</sup>

**OP.03 Incrementar los resultados de los análisis de restos humanos recuperados y de los familiares para la identificación de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 – 2000.**

- **INDICADOR.03.01.01 Número de restos humanos recuperados e identificados de personas desaparecidas según sexo durante el periodo de violencia 1980 – 2000.**

Este OP.03 tiene como responsable al MINJUSDH, a través de la DGBPD y al Ministerio Público-Fiscalía de la Nación. Este indicador tiene por finalidad medir el avance en la identificación de restos humanos recuperados por parte de las instituciones que participan en el proceso de búsqueda de personas 1980-2000 (Ministerio Público y MINJUSDH). Cuando en este proceso se logra determinar el paradero y, luego,

<sup>4</sup> A través del Oficio N° 001560-2027-MP-FN-CFSN-FPS-DHI de fecha 26 de marzo 2024, se remitió la relación para la elaboración del Tercer Reporte de Seguimiento y el Informe de Evaluación de Implementación correspondiente al año 2023 del Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas al 2030.

<sup>5</sup> El MINSA ha remitido el Oficio N°D000251-2024-DVMSP-MINSA con fecha 15 de mayo de 2023 pero no adjunta información sobre el indicador de este objetivo prioritario.

recuperar los restos humanos, es necesario que dichos restos pasen por los análisis correspondientes para lograr su identificación.

Durante el año 2023, la DGBPD y la Unidad de Biología Molecular y Genética del Instituto de Medicina Legal, realizaron en conjunto un cotejo masivo de perfiles genéticos relacionados con personas desaparecidas en el caso Cabitos. Como resultado de este análisis, se obtuvieron dos (02) coincidencias que planteaban una posible identificación de los restos óseos de dos personas. Este hallazgo fue comunicado al Ministerio Público para continuar con las diligencias de identificación correspondiente. Esta diligencia se realizó en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MINJUSDH y el Ministerio Público, dentro del cual también la DGBPD aportó al Ministerio Público lo siguiente: (i) adquisición de insumos y reactivos para el laboratorio de análisis genético; (ii) apoyo del biólogo de la DGBPD en el procesamiento de restos óseos en el laboratorio de biología molecular y genética de Ayacucho; y (iii) participación de un antropólogo forense de la DGBPD en la reevaluación de restos óseos recuperados en La Hoyada (caso Cabitos).

Desde el Ministerio Público, a través de una labor coordinada, se ha logrado identificar 154 personas desaparecidas dentro del período de violencia.<sup>6</sup>

En ese contexto, durante el año 2023, se ha logrado la identificación de los restos óseos de 156 personas desaparecidas, el cual representa un avance del 56.31% respecto de la meta programada para este período.

#### **OP.04 Reducir los efectos psicosociales negativos producidos por la desaparición y por el proceso de búsqueda en los familiares de las personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 – 2000.**

- **INDICADOR.04.01.01 Número de personas halladas con vida y familiares según sexo que participan en el acompañamiento psicosocial durante el proceso de búsqueda de personas desaparecidas del periodo de violencia 1980 – 2000.**

El OP.04 tiene como institución responsable al MINJUSDH, a través de la DGBPD. El indicador es el número de personas halladas con vida y familiares según sexo que participan en el acompañamiento psicosocial durante el proceso de búsqueda. Al respecto, el acompañamiento psicosocial permite la expresión de sentimientos, emociones, dudas y expectativas con relación al proceso de búsqueda. Asimismo, durante las sesiones se procura identificar y hacer evidente los recursos, a nivel individual, familiar y comunitario, que les permitió enfrentar el período de violencia. Este proceso tiene su punto de partida en cualquier etapa de la búsqueda.

El indicador permite conocer el número de personas halladas con vida y familiares que recibieron acompañamiento psicosocial durante el proceso de búsqueda; en ese sentido, el objetivo es disminuir los efectos negativos producto de la desaparición durante el período de violencia de 1980 – 2000, así como del impacto emocional que significa la búsqueda. La participación de los familiares y las respuestas que reciben generan alivio frente a la incertidumbre de no saber el destino final de su ser querido.

<sup>6</sup> A través del Oficio N°00105-2024-MP-FN-JN-IMLCF-EFE, de fecha 14 de febrero de 2024, el Equipo forense especializado remitió la información en la matriz solicitada.

En el 2023, se brindó el acompañamiento psicosocial a **1663** personas (1 persona halladas con vida y 1662 familiares de personas desaparecidas), de los cuales 1,054 familiares y 1 persona hallada con vida y 608 familiares continuadores (que iniciaron en el 2022 y su caso sigue en investigación). Se brindó un total de 3,147 sesiones. Del total de personas que recibieron el acompañamiento psicosocial, de las cuales 1,462 fueron presenciales y 1,685 no presenciales (llamadas telefónicas, plataformas virtuales). Esta cifra representa un avance de 151.18 % respecto de la meta programada para este periodo.

**OP.04 Reducir los efectos psicosociales negativos producidos por la desaparición y por el proceso de búsqueda en los familiares de las personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.**

- **INDICADOR.04.01.02 Porcentaje de personas halladas con vida y de familiares según sexo de personas desaparecidas que reducen los efectos psicosociales negativos al recibir el acompañamiento psicosocial.**

Respecto a este indicador también del OP.04 tiene como finalidad medir el porcentaje de personas halladas con vida y familiares de personas desaparecidas que reducen los efectos psicosociales negativos producidos por la desaparición de sus seres queridos al recibir el acompañamiento psicosocial. Se calcula considerando las personas halladas con vida y familiares que finalizan el acompañamiento psicosocial sobre el total de personas halladas con vida familiares considerando los nuevos y continuadores durante el periodo del reporte.

Es importante mencionar que el acompañamiento psicosocial a los familiares finaliza con sesiones de seguimiento, posterior a la respuesta final (ceremonia de entrega, entierro digno, actos simbólicos, reencuentros familiares de personas halladas con vida) sobre el paradero de la persona desaparecida, que permita una resignificación de lo vivido.

Desde el enfoque humanitario se busca garantizar la participación de los familiares a través del acompañamientos psicosocial, así como el apoyo material y logístico (pasajes, alojamiento, alimentación, traslado de osarios hasta la comunidad donde la familia elige inhumar, osarios, construcción de nichos, arreglos florales, entre otros) en las diversas diligencias programadas por el Ministerio Público y la Dirección General de Búsqueda de Personas Desaparecidas, esto permitirá reducir los efectos psicosociales negativos, generados por el propio proceso (impacto en su economía familiar por los gastos que pueda generar su participación así como en su salud emocional. En esa línea, durante el 2023 se brindó apoyo a 469 familiares de personas desaparecidas durante la etapa de cierre del proceso de búsqueda; es decir, durante el armado de restos óseos, ceremonias de restitución, entierros dignos, así como en el reencuentro familiar de personas presuntamente desaparecidas que fueron halladas con vida.

Asimismo, durante este periodo, se brindó el acompañamiento psicosocial a un total de 1,663 personas (1 persona hallada con vida y 1662 familiares de personas desaparecidas), 694 fueron varones y 969 mujeres, estos espacios de acompañamiento psicosocial permiten la expresión de las emociones, sentimientos, expectativas y dudas durante el proceso de búsqueda.

En ese sentido, el porcentaje de personas halladas con vida y familiares de personas desaparecidas que reducen los efectos psicosociales negativos al recibir el

acompañamiento psicosocial es del 63.43%, cifra representa un avance de 643.30% respecto de la meta programada para este periodo.

### **OP.05 Incrementar la participación con enfoque intercultural y de género de los familiares de personas desaparecidas durante el proceso de búsqueda.**

- **INDICADOR.05.01.01 Porcentaje de familiares de personas desaparecidas que inician su participación en los procesos de búsqueda que son atendidas en su lengua indígena u originaria.**

El OP.05 tiene como indicador el porcentaje de familiares de personas desaparecidas que inician su participación en los procesos de búsqueda que son atendidas en su lengua indígena u originaria.

Este indicador tiene como finalidad medir el porcentaje de familiares de personas desaparecidas que participan en el proceso de búsqueda y que son atendidas en sus propias lenguas indígenas y originarias con pertinencia cultural.

La presencia de los familiares en las diferentes etapas del proceso de búsqueda requiere que la atención y orientación se realice con enfoque diferencial, entendido como el reconocimiento que todas las acciones desarrolladas deben considerar las particularidades, expectativas y necesidades de la población con la que se trabaja, entre ellas, su contexto social, etnia, lengua así como otras circunstancias personas y sociales diferenciadoras<sup>7</sup>; siendo una de las tareas brindar las atenciones en sus propias lenguas indígenas y originarias. El objetivo es garantizar la participación de los familiares en cada una de las etapas de búsqueda.

Según el reporte estadístico del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y de Sitios de Entierro (RENADE), al 27 de noviembre de 2023, el 47.60% de los registros de personas desaparecidas hacen referencia a eventos ocurridos durante el periodo de violencia 1980-2000 en el departamento de Ayacucho (10,738 registros de personas desaparecidos); en esa línea, y considerando que Ayacucho es una región quechua hablante, la DGBPD cuenta con profesionales quechua hablantes.

En el 2023, la Dirección de Atención y Acompañamiento brindó el acompañamiento psicosocial a 338 personas y son atendidas en su lengua indígena u originaria, de los cuales 223 personas nuevas en el proceso de búsqueda de sus familiares desaparecidos y 115 continuadores.

Asimismo, durante este periodo, se brindó el acompañamiento psicosocial a un total de 1663 familiares de personas desaparecidas, estos espacios de acompañamiento psicosocial permiten la expresión de las emociones, sentimientos, expectativas y dudas durante el proceso de búsqueda.

Por otro lado, el Banco de Datos Genéticos brindó atención a un total de 144 familiares de personas desaparecidas durante el año 2023, de las cuales 92 recibieron información en quechua y 52 en español. En este campo, la atención consiste en explicar la finalidad y las acciones que se realizan en el proceso de búsqueda e identificación de personas

<sup>7</sup> Vid. Concepto claves del Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas al 2030, aprobado por Decreto Supremo N°011-2021-JUS.

desaparecidas, el procedimiento de toma de muestra biológica, la aplicación del consentimiento informado, la toma de muestra biológica, y la cadena de custodia y traslado de muestras hasta su internamiento en la DGBPD.

En esa línea, el número de familiares de personas desaparecidas que participan en el proceso de búsqueda y que son atendidas en sus propias lenguas indígenas y originarias durante el año en análisis según sexo es 430

En ese sentido, el porcentaje de familiares de personas desaparecidas que participan en el proceso de búsqueda y que son atendidas en sus propias lenguas indígenas y originarias según sexo es del 23.80%, cifra que representa un avance de 119.00% respecto de la meta programada para este periodo.

Cabe precisar, que a través del enfoque intercultural y de género, la Dirección General de Búsqueda de Personas Desaparecidas busca garantizar la participación de todos los familiares de personas desaparecidas.

Bajo ese contexto, se puede establecer que se requiere fortalecer las acciones de la DGBPD para alcanzar la meta establecida, superar las limitaciones logísticas como la contratación de mayor número de personal especializado para la Oficina de la DGBPD en Ayacucho y que, además, sea quechua hablante.

### 3.1.1 Cumplimiento en la provisión de servicios

Respecto al cumplimiento de los dieciocho (18) servicios del PNBPD al 2030:

#### OP.01 Incrementar la efectividad de las investigaciones humanitarias para la determinación de la suerte y/o el paradero de las personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.

##### L.01.01 Fortalecer la aplicación de estrategias diferenciadas para las investigaciones humanitarias de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.

- **SS.01.01.01 Provisión del servicio de investigaciones humanitarias aplicando estrategias diferenciadas para la búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.**

El servicio de investigación humanitaria lo realiza el MINJUSDH, a través de la DGBPD, se mide a través del indicador: Número de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000 cuya suerte y/o paradero ha sido determinado a través de investigaciones humanitarias.

Este indicador busca medir si las investigaciones humanitarias que desarrolla la DGBPD o la que haga sus veces, empleando estrategias diferenciadas, concluyen con la determinación de la suerte y/o la probable ubicación de una persona desaparecida durante el periodo de violencia 1980-2000. Las estrategias diferenciadas que se aluden se desarrollan considerando distintas situaciones posibles: (i) si se conoce, al menos de referencia, el probable lugar de disposición de los restos de las personas desaparecidas, (ii) si se presume que la persona dada por desaparecida se encuentra viva, o (iii) si no existe información sobre el paradero de los restos humanos.

Durante el año 2023, la DGBPD logró determinar:

- ✓ El paradero de los restos óseos de 93 personas desaparecidas. Los informes con dicha información fueron remitidos al Ministerio Público para la programación de la etapa de intervención conjunta.
  - ✓ El paradero actual de 3 personas reportadas como desaparecidas pero que se encuentran con vida.
  - ✓ La imposibilidad, debidamente documentada, de establecer el paradero de 4 personas desaparecidas.
  - ✓ La culminación administrativa del proceso de búsqueda de 382 personas desaparecidas, cuyo destino y paradero final es conocido por sus familiares, y en caso de fallecimiento, este cuenta con la debida certeza legal.
- **SS.01.01.02 Servicio de promoción y difusión de las estrategias diferenciadas de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.**

Este servicio es brindado por el MINJUSDH, a través de la Dirección de Atención y Acompañamiento de la DGBPD, y se mide a través de su indicador número de personas informadas en charlas informativas implementadas por la DGBPD sobre las estrategias diferenciadas que desarrolla para la búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.

Este indicador permite medir la cobertura de las acciones comunicativas con las que la DGBPD busca que autoridades, comunidades, familiares e informantes conozcan la utilidad de brindar información a la DGBPD y los canales para hacerlo. Un aspecto clave de esta información es la explicación clara y sencilla de las estrategias diferenciadas que implementa la DGBPD para la búsqueda de personas desaparecidas. Los talleres de difusión buscan informar sobre los alcances de la Ley N° 30470 y sensibilizar sobre la necesidad de realizar un trabajo coordinado con las autoridades locales y comunales, a fin de ampliar la información sobre el paradero y/o destino final de las personas desaparecidas.

Durante el 2023 los equipos de la Dirección de Atención y Acompañamiento de las regiones de Ayacucho, Junín, Huánuco y Lima, realizaron un total de 41 talleres de difusión, con el objetivo de brindar información a los familiares de personas desaparecidas, a las autoridades locales y población en general, sobre el proceso de búsqueda en el marco de la Ley N° 30470. Participaron un total de 1,222 personas, de las cuales 570 fueron varones y 652 mujeres. Esta cifra representa el avance del 305.50% respecto de la meta programada para este periodo.

#### **L.01.02 Gestionar la información de la base de datos del RENADE para coadyuvar en las investigaciones humanitarias a fin de determinar la suerte y/o el paradero de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.**

- **SS.01.02.03 Producción de reportes con información de personas desaparecidas y sitios de entierro para las investigaciones humanitarias.**

Este servicio es brindado por el MINJUSDH, a través de la Dirección de Registro e Investigación Forense de la DGBPD. El indicador de este servicio es: Número de reportes producidos por el MINJUSDH con información de personas desaparecidas y/o sitios de entierro elaborados con información del RENADE para el desarrollo de investigaciones humanitarias.

Este indicador busca medir la utilidad y el uso de la información almacenada en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y de Sitios de Entierro (RENADE) en la planificación y desarrollo de las investigaciones humanitarias. Se asume que estas son más efectivas cuando parten de información previamente acopiada y organizada, tarea que cumple el RENADE a través de reportes sobre los casos que la DGBPD o la que haga sus veces planifica investigar.

La elaboración de los reportes consiste en la organización de la información sobre personas desaparecidas y sitios de entierro, empleando las diversas fuentes disponibles en el RENADE, la cual es entregada a los investigadores de la DGBPD que la soliciten y al Ministerio Público para el desarrollo de las investigaciones humanitarias. Estos reportes constituyen insumos para las repuestas que se brindan a los familiares de personas desaparecidas.

Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, se informa la emisión de 134 reportes con información de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980-2000, superando satisfactoriamente el logro esperado. Este resultado, representa el avance del 406.06% respecto de la meta programada para este periodo. Según el detalle:

Los reportes fueron remitidos al Ministerio Público (100 reportes, 74.6%); al personal de la DGBPD (28 reportes, 20.9%); y a personas naturales (6 reportes, 4.5%).

Resaltan especialmente los 100 reportes remitidos tanto al Ministerio Público como al equipo de la DGBPD (95.8% del total), pues son dos entidades que emplean la información para planificar y desarrollar investigaciones orientadas a la búsqueda de personas desaparecidas.

La administración del RENADE está a cargo de un analista de la Dirección de Registro e Investigación Forense. Dentro de la planificación de actividades mensuales, se prioriza la atención de estos requerimientos de información.

o **SS.01.02.04 Producción de reportes estadísticos periódicos con información de la cifra actualizada de personas desaparecidas y de los resultados de las investigaciones humanitarias.**

Este servicio brindado por el MINJUSDH, a través de la DGBPD, consiste en la elaboración de reportes trimestrales con información estadística sobre personas desaparecidas y sitios de entierro. La información para los reportes se obtiene del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y de Sitios de Entierro (RENADE).

El indicador de este servicio es el número de reportes estadísticos elaborados por la DGBPD o la que haga sus veces con información sobre personas desaparecidas y/o sitios de entierro. Dicho indicador tiene el propósito de reportar públicamente la cifra oficial de personas desaparecidas y el avance del proceso de búsqueda. En ese sentido, se constituye en un mecanismo de seguimiento a las investigaciones humanitarias que desarrolla la DGBPD o la que haga sus veces y a su efectividad.

Durante el año 2023, la Dirección de Registro e Investigación Forense emitió:

- 2 reportes estadísticos con información sobre personas desaparecidas y sitios de entierro, con cortes al 25 de agosto y 27 de noviembre de 2023.

Los 2 reportes emitidos representan un avance del 50.00% respecto de la meta programada para este periodo. Esta diferencia se explica principalmente porque estaba

pendiente la actualización de información sobre personas restituidas por el Ministerio Público, la cual fue conocida recién en diciembre de 2021 y parcialmente analizada en el segundo semestre de 2022, aunque esta labor continuará hasta su culminación durante el año 2023, se tiene previsto realizar un corte para la emisión de nuevos reportes estadísticos.

Como se ha mencionado anteriormente, la DGBPD solo cuenta con un servidor para administrar el RENADE, y sus tareas prioritarias son la administración del sistema, el ingreso, consolidación y depuración de la información, y la elaboración de reportes a las entidades que lo solicitan. En tal sentido, no se logró realizar una adecuada planificación para completar el número de reportes estadísticos previstos para el año.

**OP.02 Incrementar la aplicación de un enfoque humanitario en todas las instituciones relacionadas a los procesos de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.**

**L.02.01 Fortalecer la implementación de instrumentos normativos para la aplicación del enfoque humanitario en los procesos de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.**

- **SS.02.01.01 Aprobación o modificación de instrumentos normativos para la aplicación del enfoque humanitario en los procesos de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.**

Este servicio es brindado por el MINJUSDH, Ministerio Público-Fiscalía de la Nación y el Ministerio de Salud, y se mide a través del Indicador: Número de instrumentos normativos aprobados o modificados.

Este indicador busca medir la incorporación efectiva del enfoque humanitario en la labor de las instituciones públicas vinculadas con el proceso de búsqueda. Debido a su novedad, la aplicación del enfoque humanitario requiere un marco regulatorio que lo haga exigible. Las nuevas normas, y sus modificaciones, vuelven operativa la aplicación del proceso de búsqueda.

En el año 2023, la DGBPD aprobó dos (02) instrumentos normativos:

- 1) “Guía para determinar las estrategias y acciones de búsqueda de personas desaparecidas con enfoque humanitario” aprobada con Resolución Viceministerial N° 010-2023-JUS/VMDHAJ.
- 2) “Protocolo para la realización de investigaciones humanitarias en el proceso de búsqueda de personas desaparecidas durante el período de violencia 1980-2000”, coordinada durante el año 2023, se aprobó a través de Resolución Viceministerial N°001-2024-JUS/VMDHAJ; este documento deja sin efecto la Guía anteriormente aprobada.

El Ministerio Público, no realizó ninguna aprobación o modificación normativa en este período.

El Ministerio de Salud informo sobre la vigencia de un (01) instrumento normativo:

1) “Lineamientos de acompañamiento Psicosocial a familiares de personas Desaparecidas” aprobada con Resolución ministerial N° 0299-2012-MINSA.<sup>8</sup>

Como resultado, se aprobaron dos (02) instrumentos normativos relacionados con el proceso de búsqueda. Esta cifra representa un avance del 200.00% respecto de la meta programada para este periodo.

Estos documentos normativos fueron realizados de conformidad con la Ley N° 30470, Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas durante el período de violencia 1980-2000 y el Decreto Supremo N° 011-2021-JUS que aprueba el Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas al 2030.

#### **L.02.02 Incorporar el enfoque humanitario en los procesos de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.**

- **SS.02.02.02 Aprobación e implementación de convenios o protocolos de actuación conjunta para desarrollar la aplicación del enfoque humanitario en los procesos de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.**

Este servicio es brindado por el MINJUSDH y se mide a través del Indicador: Número de convenios o protocolos de actuación conjunta suscritos y/o implementados entre instituciones relacionadas con el proceso de búsqueda de personas desaparecidas.

Dicho indicador busca medir la acción combinada de las instituciones públicas para fortalecer la aplicación del enfoque humanitario en los procesos de búsqueda de personas desaparecidas. En esta acción combinada se admite la participación de organizaciones de la sociedad civil.

Los convenios de colaboración interinstitucional permiten establecer alianzas con instituciones y entidades públicas y privadas que tienen experiencia o coadyuvan en el proceso de búsqueda con enfoque humanitario, de forma que, se pueda acceder a información relevante para los procesos de búsqueda de personas desaparecidas, así como generar espacios de soporte emocional y/o apoyo logístico para los familiares.

Para el año 2023 se suscribieron los siguientes convenios:

- 1) Adenda N°01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio Público suscrito con fecha 03.02.2023 por tres años.

Asimismo, se han implementado los siguientes convenios:

- 2) Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Gobierno Regional de Ayacucho.
- 3) Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Asociación Pro Derechos Humanos – APRODEH.
- 4) Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Gobierno Regional de Huánuco.
- 5) Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Salud -MINSA.

<sup>8</sup> El MINSA ha remitido el Oficio N°D000251-2024-DVMSP-MINSA con fecha 15 de mayo de 2023.

- 6) Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos -COMISEDH.
- 7) Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Instituto Nacional Penitenciario y el Comité Internacional de la Cruz Roja.
- 8) Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con el Centro de Atención Psicosocial -CAPS.
- 9) Adenda N°01 al Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con la Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú -ANFASEP.

Se tiene a la fecha 09 convenios vigentes durante el ejercicio fiscal 2023, esta cantidad corresponde a un (01) convenios suscritos durante el período 2023 y ocho (08) convenios que se encontraban en implementación, esta cifra representa un avance del 90.00% respecto a la meta programada.

En aquellos casos en los que la DGBPD tiene la iniciativa de suscripción con otros sectores, debe realizar reuniones preparatorias con sus pares en dichas instituciones a efectos de alcanzar una propuesta de compromisos y coordinar la participación del sector. En estos casos se requiere de una mayor coordinación interinstitucional.

o **SS.02.02.03 Promover y difundir el enfoque humanitario en los procesos de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.**

Este servicio es brindado por el MINJUSDH, a través de la Dirección de Atención y Acompañamiento de la DGBPD, el indicador es el número de personas informadas en las actividades de difusión (talleres presenciales y virtuales, espacios radiales; campañas, ferias, etc) sobre el proceso de búsqueda con enfoque humanitario.

Las actividades de difusión comprenden las acciones de sensibilización sobre la Ley N° 30470 y la difusión de las acciones para la implementación de la DGBPD en diferentes espacios públicos. Esta acción permite mejorar la respuesta desde la población para brindar información importante para el proceso de búsqueda.

Este indicador busca medir la cobertura de las acciones de difusión que realiza la DGBPD para dar a conocer a los familiares de personas desaparecidas, organizaciones sociales, servidores públicos y autoridades, el objetivo y las características del enfoque humanitario en la búsqueda de personas desaparecidas.

Durante el 2023, en las regiones de Ayacucho, Junín, Huánuco y Lima, se realizaron un total de 41 talleres de difusión, en donde se brindó información a los familiares de personas desaparecidas, a la población y autoridades sobre el proceso de búsqueda de personas desaparecidas, en el marco de la Ley N° 30470. En los talleres de difusión participaron un total de 1,222 personas, de las cuales 570 fueron varones y 652 mujeres.

o **SS.02.02.04 Seguimiento de la aplicación del enfoque humanitario en las instituciones relacionadas a los procesos de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.**

Este servicio es brindado por el MINJUSDH, el Ministerio Público y el Ministerio de Salud, cuyo indicador es el número de reportes de seguimiento sobre la aplicación del enfoque humanitario en la búsqueda de personas desaparecidas.

Este indicador tiene como propósito evaluar y rendir cuentas sobre la aplicación del enfoque humanitario en las instituciones involucradas en procesos de búsqueda de personas desaparecidas.

Durante el año 2023, los equipos de la Dirección de Atención y Acompañamiento de las regiones de Ayacucho, Junín, Huánuco y Lima, desarrollaron diferentes estrategias establecidas en el Protocolo para el acompañamiento psicosocial a familiares en el proceso de búsqueda de personas desaparecidas con enfoque humanitario. En esa línea, se emitieron cuatro (04) reportes de las acciones que se han venido realizando, a fin de evaluar el proceso de implementación del enfoque humanitario durante el periodo en análisis.

Asimismo, la DGBPD emitió dos (02) informes de coordinación y seguimiento del Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas al 2030, correspondiente al año 2023. En estos informes se detallan las acciones respecto a las investigaciones humanitarias de personas desaparecidas, Banco de Datos Genéticos, Registro Nacional de Personas Desaparecidas y de Sitios de Entierro (RENADE), al acompañamiento psicosocial y el apoyo material y logístico que se brinda a los familiares de personas desaparecidas, entre otros.

Por parte del Ministerio Público remitió a través de una labor coordinada con las Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos e Interculturalidad, se ha logrado reportar 224 reportes de seguimiento sobre la aplicación del enfoque humanitario.<sup>9</sup>

El Ministerio de Salud remitió un (01) reporte de reporte de seguimiento sobre la aplicación del enfoque humanitario en la búsqueda de personas desaparecidas.<sup>10</sup>

En ese contexto, durante el año 2023, se emitieron doscientos treinta y uno (231) reportes de seguimiento sobre la aplicación del enfoque humanitario en la búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980-2000, esta cifra representa un avance del 7,700.00% respecto de la meta programada para este periodo.

### **OP.03 Incrementar los resultados de los análisis de restos humanos recuperados y de los familiares para la identificación de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.**

#### **L.03.01 Gestionar la información del procesamiento de muestras óseas y de referencia del Banco de Datos Genéticos (BDG) para la identificación de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.**

- **SS.03.01.01 Recopilación de perfiles genéticos para la identificación de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.**

Este servicio es brindado por el MINJUSDH, a través de la DGBPD, y tiene como indicador el número de perfiles genéticos ingresados al Banco de Datos Genéticos. Consiste en acopiar perfiles genéticos de muestras óseas y de familiares de personas desaparecidas en el Banco de Datos Genéticos (BDG), principalmente mediante la toma de muestras óseas y de muestras de referencia, que luego son remitidas a laboratorios

<sup>9</sup> Oficio N° 380-2024-JUS/VMDHAJ de Fecha 13 marzo 2024, se solicitó al Viceministerio de Salud Pública del Ministerio de Salud la información para la elaboración del reporte de seguimiento e informe de evaluación del Plan Nacional de Búsqueda de personas Desaparecidas al 2030 correspondiente al año 2023.

<sup>10</sup> El MINSA ha remitido el Oficio N° D000251-2024-DVMSP-MINSA de Fecha 15 de mayo 2024

intervinientes para la obtención de los perfiles genéticos. Los perfiles también son entregados por el Ministerio Público y organizaciones de la sociedad civil en el marco del deber de cooperación establecido en la Ley N° 30470 y en el Decreto Legislativo N° 1398. Todos los perfiles son ingresados y custodiados en la base de datos que administra el BDG, para su utilización en los análisis que correspondan.

Este indicador pretende medir el fortalecimiento del Banco de Datos Genéticos que se verifica en la cantidad de información genética de personas desaparecidas y de sus familiares que es capaz de acopiar para los análisis genéticos orientados a la identificación humana.

Durante el año 2023, se ingresó 220 perfiles genéticos al Banco de Datos Genéticos (176 perfiles genéticos obtenidos del procesamiento por un laboratorio especializado, 43 perfiles genéticos a partir de la revisión de expediente fiscales y 1 perfil genético a partir de una muestra de referencia tomada a un familiar en el marco de una investigación fiscal). Este resultado representa un avance del 110.00% respecto de la meta programada para este periodo.

Para el cumplimiento del logro esperado se realizaron las siguientes acciones: 1) programación de salidas de campo para la toma de muestras de referencia a los familiares de personas desaparecidas; 2) ubicación de perfiles genéticos en expedientes fiscales que se revisaron durante el año.

La toma de muestras biológicas requirió el desplazamiento constante del biólogo responsable de la administración del BDG, tanto en Lima como en regiones, según la planificación antes mencionada. Para una mayor efectividad de esta actividad, con el apoyo de la Dirección de Atención y Acompañamiento, se realizó el contacto previo con los familiares, para garantizar la presencia de los mismos en las visitas domiciliarias.

Por el momento, el Banco de Datos Genéticos no obtiene perfiles genéticos de restos óseos bajo custodia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, lo cual limita la posibilidad de realizar cotejos con la información almacenada en el Banco de Datos Genéticos. Se continúa coordinando con el Ministerio Público los canales para el empleo de la información genética bajo custodia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

o **SS.03.01.02 Procesamiento y entrega de información de resultados de análisis de identificación de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.**

Este servicio es brindado por el MINJUSDH, a través de la DGBPD, cuyo indicador es: Número de informes con resultados de análisis de identificación de personas desaparecidas.

Este indicador pretende medir el aporte del Banco de Datos Genéticos (BDG) a la identificación de personas desaparecidas. En tal sentido, los informes de identificación presentan los resultados de los cotejos que realiza el BDG a la información genética que resguarda. En caso los cotejos resulten positivos, se complementa el análisis con la información derivada de la investigación humanitaria, buscando construir elementos de convicción sobre la identidad de una persona desaparecida.

Durante el año 2023, la DGBPD, a través del Banco de Datos Genéticos, ha elaborado 7 informes de análisis genético que involucran a 72 personas desaparecidas, el cual representa un avance del 50.00% respecto de la meta programada para este periodo. Estos análisis cotejan perfiles genéticos de muestras tomadas tanto a restos óseos

como a familiares de personas desaparecidas para establecer probabilísticamente relaciones de parentesco.

Con mayor detalle, los resultados de este periodo han sido los siguientes:

- ✓ Se ha confirmado la identidad y los vínculos de parentesco de 3 personas reportadas como desaparecidas que fueron halladas con vida.
- ✓ Se realizó el procesamiento en el laboratorio genético que el Instituto de Medicina Legal tiene en Ayacucho de 80 muestras óseas, correspondientes a 69 personas desaparecidas (el número de muestras es mayor debido a que en 11 casos se realizó un doble procesamiento). Este procesamiento permitió obtener el ADN que fue posteriormente empleado en análisis con fines identificatorios.

Sin perjuicio de ello, cabe precisar que la operación del Banco de Datos Genéticos está bajo responsabilidad de un solo profesional, que distribuye su tiempo entre la búsqueda de familiares para la toma de referencia, la sistematización y realización de análisis genéticos, y el apoyo al laboratorio del Instituto de Medicina Legal (IML) en Ayacucho en el procesamiento genético de restos óseos.

### **L.03.02 Mejorar la capacidad de respuesta del Instituto de Medicina Legal (IML) en el análisis e identificación de restos humanos de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.**

#### **o SS.03.02.03 Identificación de restos óseos recuperados y almacenados en el Instituto de Medicina Legal (IML).**

Este servicio se encuentra a cargo del Ministerio Público- Fiscalía de la Nación, cuyo indicador es: Número de restos óseos almacenados en el IML que han sido identificados.

Este indicador busca medir el avance de la estrategia interinstitucional para la identificación de restos óseos recuperados y almacenados en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Durante el año 2023, 154 restos óseos almacenados en el Instituto de Medicina Legal fueron identificados, el cual representa un avance del 107.69% respecto de la meta programada para este período. De acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio Público, el Equipo Forense Especializado (EFE) señala la necesidad a: i) la mala conservación de los restos óseos humanos, ii) la incompleta información respecto a los datos de la persona desaparecida; es decir, su perfil biológico para facilitar su identificación y iii) la falta de recursos humanos y presupuesto limitado.

Al respecto, para mejorar el trabajo se ha solicitado mayor presupuesto para la contratación del personal capacitado y la implementación de recursos logísticos; asimismo, se ha implementado un sistema de control de gestión por procesos para una adecuada búsqueda de testigos directos que ayuden a la mejor contextualización de los hechos y a la precisión de datos de la persona desaparecida. Todo ello ayudará a alcanzar los objetivos planteados en el Plan Anual.<sup>11</sup>

En algunos casos, antes del análisis genético se organizan diligencias complementarias para completar información necesaria para la labor de identificación, tales como

<sup>11</sup> A través del Oficio N° 000105-2024-MP-FN-JN-IMLCF-EFE del 14/02/2024 y Oficio N°000772-2023-MP-FN-CFSN-FPS-DHIT, de fecha 04 de abril de 2023, el Ministerio Público remite la información en la matriz solicitada.

información de contexto, tomas de muestras óseas y de referencia, ubicación, verificación e intervención de sitios de entierro, entre otras.

Para la ejecución de este servicio, el Ministerio Público cuenta con el apoyo del MINJUSDH y del Comité Internacional de la Cruz Roja a través del mecanismo interinstitucional que dichas entidades han acordado.

o **SS.03.02.04 Procesamiento y entrega de información de resultados de análisis genéticos para la identificación de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.**

Este servicio se encuentra a cargo del Ministerio Público- Fiscalía de la Nación, cuyo indicador es: Número de informes periciales de identificación de personas desaparecidas.

Este indicador busca medir el aporte del laboratorio especializado del Instituto de Medicina Legal en la identificación de personas desaparecidas.

Desde el Ministerio Público, a través de un trabajo articulado del Instituto de Medicina Legal, Equipo Forense Especializado y los diversos Fiscales especializados en Derechos Humanos del subsistema, se superó la meta propuesta, logrando identificar 51 personas desaparecidas dentro del período de violencia, lo cual representa un avance del 85.00% respecto de la meta programada para este período.<sup>12</sup>

El Ministerio Público ha llamado la atención sobre el reducido número de peritos con que cuenta en el IML, así como la falta de insumos y materiales para realizar los exámenes genéticos que se requieren, lo que limita la posibilidad de lograr un mayor número de identificaciones. Por ello, han solicitado la contratación de más peritos y que se otorguen los recursos presupuestales necesarios.

**OP.04 Reducir los efectos psicosociales negativos producidos por la desaparición y por el proceso de búsqueda en los familiares de las personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.**

**L.04.01 Fortalecer el acompañamiento psicosocial con personal capacitado para la atención a personas halladas con vida y familiares de las personas desaparecidas, que reciben el servicio durante el proceso de búsqueda con enfoque humanitario.**

o **SS.04.01.01 Desarrollo de cursos formativos con certificación a los actores involucrados en los procesos de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.**

Este indicador se encuentra a cargo del MINJUSDH, a través de la DGBPD, cuyo indicador es: Porcentaje de personas con certificación en acompañamiento psicosocial en los procesos de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.

El indicador permite medir el porcentaje de personas que aprueban los cursos formativos en acompañamiento psicosocial en los procesos de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000, con un 75% de asistencia y

<sup>12</sup> A través del Oficio N° 000105-2024-MP-FN-JN-IMLCF-EFE de fecha 14 de febrero de 2024 y Oficio N° 001560-2027-MP-FN-CFSN-FPS-DHI del 26/03/2024, el Ministerio Público remite la información en la matriz solicitada.

una nota mínima de 13. Esta certificación será otorgada por el Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos del MINJUSDH.

Esta acción se encuentra establecida en el Protocolo de atención y acompañamiento a familiares de personas desaparecidas con enfoque humanitario, este fortalecimiento de capacidades implica acciones planificadas de capacitación, asistencia técnica, orientación y preparación a través de sesiones adaptadas a las necesidades específicas del grupo priorizado, con la finalidad de sumar esfuerzos para garantizar el acompañamiento psicosocial a los familiares en los procesos de búsqueda con enfoque humanitario.

Durante el 2023, los equipos de la Dirección de Atención y Acompañamiento de las regiones de Ayacucho, Junín, Huánuco y Lima, desarrollaron sesiones de capacitación de manera virtual y semi presencial sobre el acompañamiento psicosocial a familiares de personas desaparecidas, los cuales fueron dirigidos a profesionales de los Centro de Salud y Centros de Salud Mental Comunitario de las Direcciones Regionales de Salud – DIRESA de Huánuco, Junín y Apurímac, así como a gestores del Programa Nacional “Plataforma de Acción para la Inclusión Social – PAIS MIDIS” de la Zona Norte y Sur de la Región de Ayacucho y miembros de la Mesa de Trabajo sobre proceso de búsqueda con enfoque humanitario de Ayacucho y representantes de instituciones involucradas en procesos de búsqueda. Lograron culminaron de manera satisfactoria 164 personas, quienes cumplieron con los requisitos establecidos por el Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos y fueron certificados. De este total, 110 fueron profesionales de salud, 40 agentes de acompañamiento y 14 representantes de las Mesas de Trabajo.

La virtualidad permitió llegar simultáneamente a varias provincias y distritos de las regiones de Ayacucho, Junín, Huánuco, Apurímac y Huancavelica, pero se evidencia la necesidad de la presencialidad por la importancia del debate y el contacto de los equipos de la DGBPD con los participantes.

o **SS.04.01.02 Difundir y promover el servicio de acompañamiento psicosocial durante el proceso de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.**

Este servicio es brindado por el MINJUSDH, a través de la DGBPD, cuyo indicador es: Número de personas informadas en las actividades de difusión (talleres presenciales y virtuales, espacios radiales, campañas, ferias, etc.).

El indicador permite conocer el número de personas que participan en las actividades de difusión con la finalidad de visibilizar las acciones que se realizan como parte del acompañamiento psicosocial.

Durante el 2023 los equipos de la Dirección de Atención y Acompañamiento de las regiones de Ayacucho, Junín, Huánuco y Lima, brindaron información sobre las diferentes etapas del proceso de búsqueda y así como de las estrategias de acompañamiento psicosocial, a 1,222 personas, de las cuales 570 fueron varones y 652 mujeres. Se realizaron 41 talleres de difusión, 5 talleres virtuales y 36 talleres presenciales. Esta cifra representa el avance del 305.50% respecto de la meta programada para este periodo.

Estos espacios son muy importantes porque permiten oficializar y validar a la Dirección General de Búsqueda de Personas Desaparecidas ante la comunidad, autoridades y familiares el ingreso a la zona para cumplir con los objetivos de la búsqueda, los

primeros contactos y lazos de confianza que se establecen entre el Estado y la población permiten el desarrollo de las diligencias, sin generar revictimización.

o **SS.04.01.03 Acompañamiento psicosocial durante el proceso de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 – 2000.**

Este servicio es brindado por el MINJUSDH, a través de la Dirección de Atención y Acompañamiento de la DGBPD, cuyo indicador es: Número de personas halladas con vida y familiares que participan en el acompañamiento psicosocial durante el proceso de búsqueda de personas desaparecidas en el periodo de violencia 1980 - 2000.

El indicador permite medir el número de familiares que reciben el acompañamiento psicosocial a través de sesiones, presenciales y no presenciales (plataformas virtuales, llamadas telefónicas) en las diferentes etapas del proceso de búsqueda. El acompañamiento psicosocial se inicia en cualquier etapa del proceso de búsqueda.

Las sesiones de acompañamiento psicosocial vienen a ser espacios que permiten a los familiares de personas desaparecidas expresar sus sentimientos, emociones, dudas y expectativas con relación al proceso de búsqueda, en un ambiente de confidencialidad, sin interferencias, y con una actitud empática. Asimismo, durante las sesiones se procura identificar y hacer evidente los recursos, a nivel individual, familiar y comunitario, que les permitió enfrentar el período de violencia.

Durante el 2023, los equipos de la Dirección de Atención y Acompañamiento de Ayacucho, Huánuco, Junín y Lima, brindaron acompañamiento psicosocial a 1,663 personas entre nuevas y continuadores, de las cuales 1,055 personas (1,054 personas nuevas y 1 persona hallada con vida y familiares), de las cuales 450 fueron varones y 604 mujeres. Esta cifra representa un avance de 105.40% respecto de la meta programada para este periodo.

Finalmente, en el año el 2023 se brindaron 3,147 sesiones de acompañamiento emocional, de las cuales 1,685 sesiones virtuales y 1,462 sesiones presenciales.

**L.04.02 Fortalecer el acompañamiento psicosocial con personal capacitado para la atención a personas halladas con vida y familiares de las personas desaparecidas, que reciben el servicio durante el proceso de búsqueda con enfoque humanitario.**

o **SS.04.02.04 Atención en salud mental a personas que participan en los procesos de búsqueda de las personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.**

Este servicio es brindado por el Ministerio de Salud cuyo indicador es: Porcentaje de personas que participan en el proceso de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000 que reciben atención en salud mental.

El indicador permite medir el porcentaje de personas afiliadas al SIS, que participan en el proceso de búsqueda de personas desaparecidas que recibirán prestaciones relacionadas a la salud mental, según el diagnóstico del usuario. Se considera una atención de salud mental cuando el usuario cuenta con un diagnóstico e inicia tratamiento con un determinado paquete de intervención.

El Ministerio de Salud informa que de la lista de 57 personas detectadas por la DGBPD que han sido derivadas a Centros de Salud Mental Comunitarios, vale decir, familiares de personas desaparecidas que recibieron el acompañamiento psicosocial por la

DGBPD; de las cuales se ha solicitado información a las Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana y Gobiernos Regionales, y han informado que se han atendido en salud mental 26<sup>13</sup> casos de los derivados.

No obstante, en este caso como en el año 2023, se asume que el avance es 100.00%, puesto que, al momento de formular los logros esperados para el periodo señalado se han consignados valores en cero, porque no se contaba con información histórica.

#### **OP.05 Incrementar la participación con enfoque intercultural y de género de los familiares de personas desaparecidas durante el proceso de búsqueda.**

##### **L.05.01 Fortalecer la atención en lenguas indígenas u originarias para los familiares de personas desaparecidas, que participan en el proceso de búsqueda.**

- **SS.05.01.01 Difundir y promover la atención de los familiares de personas desaparecidas que participan en los procesos de búsqueda que son atendidas en su propia lengua indígena u originaria.**

Este servicio es proveído por el MINJUSDH, a través de la DGBPD, cuyo indicador es: Número de personas que son hablantes de lenguas indígenas u originarias que participan en las actividades de difusión brindadas en su propia lengua (talleres, espacios radiales, entrevistas en medios escritos, campañas, ferias).

El indicador permite medir el número de personas que son hablantes de lenguas indígenas u originarias que participan en las actividades de difusión brindados por la Dirección General de Búsqueda de Personas Desaparecidas por profesionales que conozcan y manejen la Ley de Búsqueda y hablen el idioma local.

Los procesos de búsqueda de personas desaparecidas se realizan con un enfoque inclusivo, es por ello, que el equipo de la Dirección de Atención y Acompañamiento de la región de Ayacucho, está conformada por profesionales de la zona que hablan quechua, con la finalidad de garantizar la atención, recojo de los testimonios de los familiares de las personas desaparecidas y el acompañamiento psicosocial durante el proceso de búsqueda en su lengua originaria.

En esa línea, durante el año 2023, se realizaron un total 5 talleres de difusión utilizando el idioma de la zona (quechua), de los cuales participaron un total de 380 personas quechua hablantes, 229 hombres y 151 mujeres.

Esta cifra representa un avance de 316.67% respecto de la meta programada para este periodo.

Para la ejecución de este servicio, la DGBPD fortalecerá a sus equipos con el conocimiento de la lengua local de las zonas de intervención. Además, en caso se realice contrataciones de apoyo se deberá considerar el manejo de quechua y/o otras lenguas originarias.

- **SS.05.01.02 Atención de personas hablantes de lenguas indígenas y originarias que reciben el servicio de búsqueda de personas desaparecidas.**

<sup>13</sup> Oficio N° D000251-2024-DVMSP-MINSA de Fecha 15 de mayo 2024

Este servicio es brindado por el MINJUSDH, a través de la DGBPD, cuyo indicador es: Número de personas hablantes de lenguas indígenas u originarias que reciben el servicio en su idioma local durante el proceso de búsqueda.

El indicador permite medir la participación de los familiares hablantes de lenguas indígenas u originarias en los procesos de búsqueda y reciben el servicio por profesionales que conocen y manejan el idioma local. El nombre del indicador este servicio indica “número”, sin embargo, los logros esperados se han formulado en porcentaje, es por ello, que los logros obtenidos en el año 2023 también se informan en este último, a fin de medir su avance en la misma unidad de medida

Durante el año 2023, la Dirección de Atención y Acompañamiento realizó 5 talleres de difusión en los cuales se brindaron información a 380 familiares de personas desaparecidas, autoridades locales y población en general sobre el proceso de búsqueda de personas desaparecidas, en el marco de la Ley N° 30470. 229 varones y 151 mujeres de un total de 1,663 personas entre nuevas y continuadores, de las cuales 1,055 personas (1,054 personas nuevas y 1 persona hallada con vida y familiares).

Adicionalmente, en el mismo periodo el Banco de Datos Genéticos brindó atención a un total de 144 familiares de personas desaparecidas, de las cuales 92 recibieron información en quechua.

En esa línea, el número de familiares de personas desaparecidas que participan en el proceso de búsqueda y que son atendidas en sus propias lenguas indígenas u originarias durante el año en análisis según sexo es 472 y el total de familiares que participan en el proceso de búsqueda durante el año en análisis es 1807.

En ese sentido, el porcentaje de familiares de personas desaparecidas hablantes de lenguas indígenas u originarias que reciben el servicio de búsqueda en el idioma local es el 26.12%, el cual representa un avance del 130.60% respecto de la meta programada para este periodo.

Cabe señalar que, en la región Ayacucho se encuentra una población significativa que habla quechua, por lo que, el equipo de la DGBPD que interviene en esta región resulta insuficiente para brindar acompañamiento psicosocial al total de familiares de personas desaparecidas. En ese contexto, se requiere la contratación de un mayor número de profesionales con manejo y dominio del idioma de la zona.

### 3.2. Análisis de los logros alcanzados

Se ha identificado trece (13) servicios que cumplieron y superaron los resultados esperados, según el detalle:

- a) **SS.01.01.02 Servicio de promoción y difusión de las estrategias diferenciadas de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 – 2000** con un nivel de cumplimiento al 305.50%.
- b) **SS.01.02.03 Producción de reportes con información de personas desaparecidas y sitios de entierro para las investigaciones humanitarias** con un nivel de cumplimiento al 406.60%.
- c) **SS.02.01.01 Aprobación o modificación de instrumentos normativos para la aplicación del enfoque humanitario en los procesos de búsqueda de personas desaparecidas**

durante el periodo de violencia 1980 – 2000 con un nivel de cumplimiento al 200.00%.

- d) **SS.02.02.03 Promover y difundir el enfoque humanitario en los procesos de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 – 2000 con un nivel de cumplimiento al 305.50%.**
- e) **SS.02.02.04 Seguimiento de la aplicación del enfoque humanitario en las instituciones relacionadas a los procesos de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 – 2000 con un nivel de cumplimiento al 7,666.66%.**
- f) **SS.03.01.01 Recopilación de perfiles genéticos para la identificación de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 – 2000 con un nivel de cumplimiento al 110.00%.**
- g) **SS.03.02.03 Identificación de restos óseos recuperados y almacenados en el Instituto de Medicina Legal (IML) con un nivel de cumplimiento al 107.69%.**
- h) **SS.04.01.01 Desarrollo de cursos formativos con certificación a los actores involucrados en los procesos de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 – 2000 con un nivel de cumplimiento al 102.50%.**
- i) **SS.04.01.02 Difundir y promover el servicio de acompañamiento psicosocial durante el proceso de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 – 2000 con un nivel de cumplimiento al 305.50%.**
- j) **SS.04.01.03 Acompañamiento psicosocial durante el proceso de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 – 2000 con un nivel de cumplimiento al 105.40%.**
- k) **SS.04.02.04 Atención en salud mental a personas que participan en los procesos de búsqueda de las personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 – 2000 con un nivel de cumplimiento al 100.00%.**
- l) **SS.05.01.01 Difundir y promover la atención de los familiares de personas desaparecidas que participan en los procesos de búsqueda que son atendidas en su propia lengua indígena u originaria con un nivel de cumplimiento al 316.67%.**
- m) **SS.05.01.02 Atención de personas hablantes de lenguas indígenas y originarias que reciben el servicio de búsqueda de personas desaparecidas con un nivel de cumplimiento al 130.60%.**

Asimismo, se han identificado cinco (05) servicios que no han cumplido en su totalidad con los resultados esperados, desde la perspectiva estadística, según el detalle:

- n) **SS.01.01.01 Provisión del servicio de investigaciones humanitarias aplicando estrategias diferenciadas para la búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 – 2000** con un nivel de cumplimiento al 97.4%.
- o) **SS.01.02.04 Producción de reportes estadísticos periódicos con información de la cifra actualizada de personas desaparecidas y de los resultados de las investigaciones humanitarias** con un nivel de cumplimiento al 50.00%.
- p) **SS.02.02.02 Aprobación e implementación de convenios o protocolos de actuación conjunta para desarrollar la aplicación del enfoque humanitario en los procesos de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 – 2000** con un nivel de cumplimiento al 90.00%.
- q) **SS.03.01.02 Procesamiento y entrega de información de resultados de análisis de identificación de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000** con un nivel de cumplimiento al 50.00%.
- r) **SS.03.02.04 Procesamiento y entrega de información de resultados de análisis genéticos para la identificación de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 – 2000** con un nivel de cumplimiento al 85.00%.

Debido a los siguientes factores:

- a) La DGBPD cuenta con un equipo profesional reducido para dar atención a un mayor número de investigaciones humanitarias y acompañamiento psicosocial lo cual genera una sobrecarga laboral.
- b) El personal quechua hablante de la DGBPD resulta insuficiente para atender la demanda de servicios por parte de los familiares de personas desaparecidas en la región Ayacucho, la cual cuenta con el mayor número de desaparecidos durante el periodo de violencia de 1980-2000.
- c) El RENADE cuenta con un solo profesional, que tiene a su cargo la administración del sistema, el ingreso, consolidación y depuración de la información, elaboración de reportes, entre otras tareas.
- d) El BDG cuenta con un solo profesional, que distribuye su tiempo entre la búsqueda de familiares para la toma de muestra, sistematización y realización de análisis genéticos, y el apoyo al laboratorio del Instituto de Medicina Legal (IML) en Ayacucho en el procesamiento genético de restos óseos.
- e) Información incompleta de la persona desaparecida, en particular, el perfil biológico para facilitar su identificación, de acuerdo a lo informado por el Equipo Forense Especializado del Ministerio Público.
- f) La falta de recursos humanos y presupuestales en el Equipo Forense Especializado del Ministerio Público, de acuerdo a lo informado por dicha institución.

#### 4. Medidas y recomendaciones para mejorar el cumplimiento del plan nacional de búsqueda.

Entre las principales medidas para mejorar la implementación del Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas al 2030, se pueden señalar las siguientes:

- 1) Continuar profundizando la programación y el seguimiento semestral respecto a la estrategia adoptada por la DGBPD para asegurar el avance y culminación de las investigaciones humanitarias.
- 2) Fortalecer las actividades de apoyo y cooperación interinstitucional entre el MINJUSDH y el Ministerio Público, debe resaltarse que la DGBPD contribuye con el Ministerio Público con recursos humanos (un biólogo) y materiales (insumos y reactivos) para las labores de identificación de restos óseos que realiza el laboratorio de análisis genético del IML en Ayacucho. También apoya con personal especializado de la DGBPD en algunas diligencias fiscales orientadas a la búsqueda e identificación de personas desaparecidas.
- 3) Explorar la posibilidad de organizar equipos de investigación forense con el apoyo de otras instituciones públicas (Gobiernos Regionales, Municipalidades) o privadas.
- 4) Necesidad de establecer canales para el intercambio y el empleo de la información genética bajo custodia tanto del MINJUSDH (BDG) como del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- 5) Afianzar la coordinación con los centros de salud mental comunitarios en las regiones priorizadas, para la sostenibilidad del acompañamiento y recuperación de los familiares de personas desaparecidas que participan en los procesos de búsqueda.

Asimismo, se proponen las siguientes recomendaciones:

- 1) Implementar estrategias de difusión masiva, con el objetivo de llegar a las zonas más alejadas del país en su propio idioma de manera clara y sencilla, permitiendo que muchas personas que no tuvieron la oportunidad de reportar la desaparición ante instancias oficiales, puedan tener acceso a estos registros y atenciones. Estas estrategias permiten sensibilizar a la población en general, colocando el tema en la agenda local, regional y nacional.
- 2) Fortalecer las capacidades de los equipos técnicos de las instituciones involucradas en la búsqueda con un enfoque psicosocial con el objeto de brindar una atención integral a los familiares, trascendiendo de lo individual al ámbito familiar y comunitario.
- 3) A nivel político es necesario colocar en la agenda nacional, la necesidad de continuar con la implementación del PNBPD, esto significa contar con mayor presupuesto para las instituciones que son responsables del mismo, esto permitirá incrementar las metas por año y superar la meta prevista al 2030 y sobre todo dar un mayor número de respuestas a los familiares.

## 5. Conclusiones

Se presentan las siguientes conclusiones:

- 1) Se ha consolidado la implementación del Plan Nacional de Búsqueda con nuevas rutas y estrategias basadas en la experiencia del trabajo conjunto como Estado y con la participación activa de los familiares en los diversos procesos.
- 2) Se ha fortalecido y empezado a implementar la nueva estrategia con enfoque territorial para la búsqueda de personas desaparecidas durante el período de violencia 1980-2000.
- 3) Se ha avanzado en el fortalecimiento de los vínculos de confianza con los actores del proceso de búsqueda con enfoque de género, interculturalidad y de derechos humanos lo que permitirá garantizar la participación de los familiares durante todo el proceso de búsqueda.

## Anexos

- ✓ Reporte de seguimiento del Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas al 2030, correspondiente al año 2023

<https://www.gob.pe/institucion/minjus/informes-publicaciones/5534298-plan-nacional-de-busqueda-de-personas-desaparecidas-al-2030-reporte-de-seguimiento-2023>

## Referencias

- ✓ Oficio N° 001560-2027-MP-FN-CFSN-FPS-DHI, de fecha 26 de marzo 2024, por el cual el Ministerio Público remite la información solicitada.
- ✓ Oficio N° D000251-2024-DVMSP-MINSA, de fecha 15 de mayo de 2023, por el cual remite información.
- ✓ Informe N°004-2024/DGBPD-DRIF, de fecha 04 de enero de 2024 elaborado por la Dirección de Registro e investigación Forense (DRIF) con asunto “Informe de cumplimiento de actividades del POI 2023, al 31 de diciembre de 2023”.
- ✓ Informe N°002-2024/DGBPD, de fecha 08 de enero de 2024 elaborado por la Dirección General de Búsqueda de Personas Desaparecidas (DGBPD) con asunto “Informe de cumplimiento de actividades del POI 2023, al 31 de diciembre de 2023”.

Firmado digitalmente por CHAHUAYO DURAN Saul Dario FAU 20131371617 soft  
 Fecha: 2024.06.17 11:54:03 -05'00'



Firmado digitalmente por COLOMA MARQUINA Jose Manuel FAU 20131371617 soft  
 Fecha: 2024.06.17 11:41:11 -05'00'



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Secretaría  
General

Oficina General de  
Planeamiento, Presupuesto  
y Modernización

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## MEMORANDO Nº 1255 -2024-JUS/OGPM

A : **TIBERIO CAYO ROBLES YANOC**  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Asunto : Publicación en el Portal de Transparencia Estándar

Referencia : Informe Nº 025 -2024-JUS/OGPM-OPC

Fecha : Miraflores, 14 de junio de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Cooperación, remite el Informe de Evaluación de Implementación (2023) del Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas al 2030, el que contiene la evaluación de cumplimiento relacionado a la implementación de los servicios, así como de las intervenciones que están operando según lo planificado a efectos de proponer cambios de estrategia en el corto plazo o actualizar los logros esperados.

En ese sentido, de conformidad a lo establecido en los "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada mediante la Resolución Directoral Nº 011-2021-JUS/DGTAIPD, mucho agradeceré proceder a realizar la publicación del informe de evaluación de implementación (2023) del Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas al 2030, en el Portal de Transparencia Estándar del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ello en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.2 del referido Plan, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2021-JUS.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresar a usted los sentimientos de especial consideración y estima.



Firmado digitalmente por  
CHAHUAYO DURAN Saul  
Dario FAU 20131371617 soft  
Fecha: 2024.06.14 20:44:52  
-05'00'



Digitally signed by

RUIZ VÁSQUEZ Paula Rita FAU  
20131371617 hard

Date: 2024/06/17 15:54

**PAULA RITA RUIZ VÁSQUEZ**  
Jefa de la Oficina General de Planeamiento,  
Presupuesto y Modernización  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

SDCHD/rmrp

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

